

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00006-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: ANA CIELO BORRERO DE GONZÁLEZ
DEMANDADOS: CLÍNICA MÉDICOS S.A. y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001310500120210000600

Valledupar, 5 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informando que, la parte demandante presentó memorial solicitando se fije fecha para celebrar audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS.

Finalmente dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00006-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: ANA CIELO BORRERO DE GONZÁLEZ
DEMANDADOS: CLÍNICA MÉDICOS S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

Valledupar, 6 de diciembre de 2022

AUTO

Se fija fecha para celebrar audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

En audiencia celebrada el 25 de octubre de 2022, este despacho accedió a la solicitud presentada por las partes, de suspender el proceso hasta el 28 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Art. 163 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que, se encuentra vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanuda el proceso y se continuará con las etapas procesales que siguen.

Así las cosas, convóquese a las partes para la continuación de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día martes 14 de febrero de 2023 a las 10:20 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

